

CONVOCATORIA PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL 2024

El Comité Estatal de Formación Continua 2024, de conformidad con el Artículo 3o. párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce su contribución a la transformación social; con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 15 y 16 fracción I de la Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Mejora Continua de la Educación; 90, 92, 114 fracción V de la Ley General de Educación; 44 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 1, 4, 19 y 113 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 31 fracción XIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción I, 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; en atención a la solicitud realizada en la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité Estatal de Formación Continua 2024, con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2024 (ENFC 2024), que orienta la concreción de la política nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de Educación Básica, a fin de favorecer su desarrollo profesional; con las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, que definen las bases para el funcionamiento de los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, que son los espacios de deliberación establecidos para apoyar en la valoración del diseño de las acciones de formación estatales formuladas por los actores educativos organizados en vertientes de participación que decidan implementar en sus entidades federativas durante el año 2024 y, con el numeral 4.3.1 del citado documento que establece le corresponde emitir la convocatoria para participar en el diseño de las acciones de formación con base en la convocatoria marco que defina el Comité Nacional y en los Criterios Generales y referentes para el diseño de las acciones de formación que emita la Comisión:

CONVOCA

A colectivos docentes de escuelas, zonas o sectores escolares; Redes de docentes; Instituciones formadoras de docentes y de educación superior; Organizaciones de la sociedad civil, y Organismos nacionales e internacionales; a presentar propuestas de acciones de formación a impartirse en la entidad, susceptibles de implementarse, sin implicación presupuestal para ello, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. Objetivo.

Contribuir a garantizar el derecho de las maestras y los maestros de Educación Básica a acceder a un Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización que les permita fortalecer sus conocimientos, saberes y experiencias, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, a través de acciones de formación que favorezcan su desarrollo humano y mejora profesional en las diferentes funciones que realizan en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

II. Alcance.

Ofrecer a las maestras y los maestros de Educación Básica del Estado de Puebla, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión) que laboran en los niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (inicial escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple), así como las de organización multigrado; acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua 2024.

III. Características de las acciones de formación.

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2024 (ENFC 2024), disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/BANNERS/uhyiNMx6wB-ENFC%202024.pdf>, las acciones de formación:

- Articulan de forma coherente propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, cuya finalidad es propiciar la reflexión y transformación de las prácticas educativas y contribuir a fortalecer las capacidades disciplinares, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, así como atender las necesidades formativas y las prioridades nacionales.
- Se fundamentan en una perspectiva humanista, crítica y situada de la formación continua; por lo que promueven relaciones pedagógicas que impulsan la reflexión sobre las prácticas que desarrollan, la acción colegiada en la escuela y con la comunidad, la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.

Secretaría de Educación

Gobierno del Estado de Puebla

- Se diseñan a partir de un diagnóstico que reconoce la diversidad de contextos, condiciones y realidades en que labora el magisterio.
- Consideran a las maestras y los maestros en servicio.
- Identifican los problemas de la práctica en las aulas, escuelas, zonas y sectores de los diferentes niveles, modalidades y servicios educativos de la educación básica.
- Fortalecen los conocimientos, saberes y experiencias docentes para incidir en la mejora de su práctica y con ello favorecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.
- Especifican (ENFC 2024, páginas 22 – 46):
 - a. Destinatarios: maestras y maestros en sus distintas funciones (docentes, técnicos docentes, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría).
 - b. Tipo de formación: curso, taller, seminario, tertulia pedagógica o dialógica o grupo de análisis de la práctica (GAP).
 - c. Ámbitos de formación: lenguajes; saberes y pensamiento científico; ética, naturaleza y sociedades; de lo humano y lo comunitario; pedagogía, didáctica, saberes y experiencias; liderazgo educativo y acompañamiento; Nueva Escuela Mexicana: enfoque filosófico y principios del currículo.
 - d. Nivel educativo: inicial, preescolar, primaria y secundaria.
 - e. Tipo de servicio y modalidad: inicial escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple; así como las de organización multigrado.
 - f. Modalidad de implementación: presencial, a distancia o mixta.
 - g. Duración: De 20 horas a 60 horas.
 - h. Los temas formativos a desarrollar por las vertientes de participación, derivados del diagnóstico de la formación continua y de la definición de prioridades de maestras y maestros de la entidad son:
 - ✓ Que responda a las necesidades del nivel educativo que participa.
 - ✓ Saberes y conocimientos para fortalecer, asesorar y acompañar la enseñanza y el aprendizaje (estrategias, recursos, materiales).
 - ✓ Saberes y conocimientos para la mejora en del trabajo colaborativo.
 - ✓ Saberes y conocimientos de la práctica y la experiencia (problematización de la realidad y de la práctica docente, innovación, reflexión).
 - ✓ Saberes y conocimientos para el fortalecimiento de la identidad profesional (autonomía docente, autopercepción, pertenencia).
 - ✓ Apropiación de la NEM y del Plan de estudio de educación preescolar, primaria y secundaria.
 - ✓ Evaluación formativa bajo los principios de la NEM.
 - ✓ Formación docente situada para la mejora de las escuelas.

IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta.

A fin de que el Comité Estatal de Formación Continua 2024 valore las acciones de formación que se reciban, los interesados en participar deberán remitir en formato digital, a más tardar **el 24 de junio de 2024 a las 23:59 horas**, dos carpetas electrónicas cuyo contenido se detalla en la presente convocatoria.

Dicho envío se realizará a la dirección electrónica acciones.formacion@seppue.gob.mx mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua 2024, firmado por la autoridad educativa responsable o el representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su participación en el proceso de valoración de las acciones de formación del Estado de Puebla.

Carpetas electrónicas 1: Ficha Técnica de la acción de formación con los siguientes elementos:

a. Información General.

1. Nombre de la Autoridad Educativa del Estado y/o de la Ciudad de México.
2. Nombre de la acción de formación.
3. Vertiente de participación o autoridad educativa de la entidad federativa que diseña.
4. Vertiente de participación o autoridad educativa de la entidad federativa que implementa.
5. Vertiente de participación o autoridad educativa de la entidad federativa, responsable de la firma de las constancias de participación.
6. Tipo de acción de formación.
7. Modalidad de implementación.
8. Duración (entre 20 y 60 horas).
9. Nivel educativo.
10. Tipo de servicio y modalidad.
11. Función.

b. Información académica.

- ✓ Justificación.
- ✓ Objetivo.
- ✓ Metodología didáctica.
- ✓ Contenidos.
- ✓ Criterios de evaluación.
- ✓ Bibliografía o fuentes documentales.

Carpeta electrónica 2: Materiales didácticos.

Materiales completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, y otros necesarios para conocer completamente la propuesta de formación. La modalidad mixta considera sesiones presenciales y a distancia; las primeras se realizarán de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las figuras educativas en formato PDF.

Para las sesiones a distancia se deberán entregar los materiales didácticos digitales, o bien el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual de usuario para la navegación en ésta.

V. Valoración del diseño de las acciones de formación.

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 2.3 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua con base en los referentes emitidos por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, disponibles para su consulta en el siguiente enlace:
<https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/normateca/Referentes-valoracion-disen%CC%83o-de-AF.pdf>

VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación.

Los resultados de la valoración de las acciones de formación emitidos por parte del Comité Estatal de Formación Continua 2024, serán inapelables y se comunicarán mediante oficio el **día 22 de julio de 2024** a través del correo electrónico de remisión.

Las acciones de formación evaluadas favorablemente deberán implementarse de **forma gratuita** a los docentes de educación básica a través de los distintos niveles educativos previa solicitud a la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua con el fin de gestionar el registro, la validación y la autorización ante la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos. Este proceso es esencial para garantizar la validez conforme a los criterios de USICAMM.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas **no implica remuneración ni compromiso alguno para la contratación o convenio con quienes las propongan.**

VII. Sobre la propiedad intelectual.

Las y los autores de la acción de formación valorada favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua 2024, están de acuerdo en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial que en su caso se originen o deriven

con motivo de la ejecución de esta convocatoria, pertenecerá a la Secretaría de Educación del

Estado de Puebla por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o en el extranjero.

El Comité Estatal de Formación Continua 2024 se compromete a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de esta convocatoria objeto de este documento, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Los participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta convocatoria, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla o a quienes sus derechos e intereses representen.

VIII. Consideraciones generales.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua 2024, en el ámbito de su competencia.

IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales.

El uso y tratamiento de la información que se llegue a conocer con motivo de la presente convocatoria atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que deriva de éstas. El aviso de privacidad simplificado e integral del Comité Estatal de Formación Continua 2024, puede consultarse en el portal: Protección de Datos Personales que Resguarda la Secretaría de Educación (puebla.gob.mx).

Dudas y aclaraciones.

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir al siguiente correo electrónico: datpaefc_dp@seppue.gob.mx o al teléfono 222 309 5550.

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza” a seis de junio de dos mil veinticuatro

C. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC
SECRETARIO DE EDUCACION Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ ESTATAL DE FORMACION CONTINUA 2024

